

**REGLAMENTO (CEE) Nº 342/89 DE LA COMISIÓN****de 10 de febrero de 1989****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1282/72 relativo a la venta de mantequilla a precio reducido al ejército y a las unidades asimiladas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1109/88 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1282/72 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 274/88 <sup>(4)</sup>, ha establecido las disposiciones relativas a la venta de existencias públicas de mantequilla al ejército y a las unidades asimiladas; que, habida cuenta de la considerable reducción de las cantidades de mantequilla de las existencias públicas, de la necesidad de permitir la venta de las existencias de mantequilla para otros usos y de la posibilidad de que el ejército y las unidades asimiladas de los Estados miembros reciban una ayuda para la compra de mantequilla del mercado, como establece el Reglamento (CEE) nº 2192/81de la Comisión <sup>(5)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 274/88, parece oportuno suspender la aplicación del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1282/72;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Queda suspendido el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1282/72.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de febrero de 1989.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.<sup>(2)</sup> DO nº L 110 de 29. 4. 1988, p. 27.<sup>(3)</sup> DO nº L 142 de 28. 6. 1972, p. 14.<sup>(4)</sup> DO nº L 26 de 30. 1. 1988, p. 61.<sup>(5)</sup> DO nº L 213 de 1. 8. 1981, p. 24.